MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 0167-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2023 15:45:24 -05:00

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 04083-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 2204-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ATRG, el Informe Nº 068-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/DSPLL, Carta N° 2018-2023-SEMI-SO/CPR-PSI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, con fecha 27 de mayo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 97-2019–MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, elaborado por el Contratista CONSORCIO PEÑA CASCAJAL, a Cargo de la Elaboración del Expediente Técnico, con un monto de S/.8’711,462.12 (Incl. IGV) (Ocho Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 12/100 soles);

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019, el Comité de Selección otorgó la buena pro al Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 095-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paredes Reyes, localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, al señor Santos Eugenio Morales Izquierdo cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, se firma el Contrato Nº 0215-2019-MINAGRI-PSI, con el Sr. Santos Eugenio Morales Izquierdo, para el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, para la Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2023 15:45:24 -05:00

Riego del Canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, Distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con un monto de S/ 294,011.85 (Incl. IGV) (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Once con 85/100 soles), y un plazo de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, de los cuales quince (15) días calendario es para Recepción y Liquidación de Obra;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2022, se firma el Contrato Nº 033-2022-MIDAGRI-PSI, con el Contratista Consorcio JHIRE, para la Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con un monto de S/ 7'840,315.91 (Incl. IGV) (Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Quince con 91/100 soles), y un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2022, de acuerdo a las condiciones del Articulo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, de la normativa, se estableció el inicio del plazo contractual de ejecución de obra para el 01 de octubre del 2022;

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, se declara Improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01;

Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, se declara Procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 50 días calendarios, plazo adicional para la ejecución prestación adicional de obra N° 04;

Que, con fecha 13 de junio de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 081-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por el plazo de 99 días calendario;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 0149-2023-MIDAGRI-DVDAFIR- PSI/UGIR, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 05, por deficiencias del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", por el monto de S/. 136,788.70 y un plazo de ejecución del adicional de 30 días calendario;

Que con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 156-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 28 días calendario; y con fecha 12 de diciembre de 2023 mediante Resolución Jefatural N° 0166-2023 UGIRD - Fe de Erratas, se indica correctamente que la ampliación de plazo aprobada por 28 días calendario es la ampliación de plazo N° 04, por la numeración correlativa correspondiente.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 2018-2023-SEMI-SO/CPR-PSI, la supervisión de obra, informa a la entidad que la obra "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Paredes Reyes en la localidad Cascajal, distrito de

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2023 15:45:24 -05:00

Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash" se ha culminado al 100%. Cerrándose el cuaderno el 05.12.2023;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(…) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una Entidad (…)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

> ***Artículo 1°. -*** *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*
> *p) Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.*

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 068-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/DSPLL, el Ing. David Pajuelo LLashag, indica en su análisis lo siguiente:

(…)

IV. ANÁLISIS

En concordancia con el artículo 093° que le corresponde por ley, según lo indica la normativa Vigente del D.S. Nº 071-2018-PCM y su modificatoria D.S. Nº 148-2019-PCM en su Artículo Nº 93

1. *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo* informara *a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

2. *En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.*

3. *El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo el asesor técnico de dicho comité…"*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2023 15:45:24 -05:00

De los plazos y procedimientos

(…)

Mediante, el documento a), de la referencia, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Supervisor de Obra, comunica a la Entidad la culminación de la Obra (100% de avance físico) señalando lo siguiente: *"La Obra está alcanzando un acumulado ejecutado de 95.16 % frente al Avance Programado Acumulado del 100.00 % al mes de Noviembre del 2023; sin embargo es preciso mencionar que la obra esta FISICAMENTE TERMINADA con un avance físico de 95.16 % y con menores metrados ejecutados del 4.84%; producidos por los Deductivos Vinculantes 04 y 05, además por los menores metrados ejecutados sin afectar las metas físicas de la obra. Concluyendo como la Obra en estado FISICAMENTE TERMINADA".* Asimismo, recomienda la conformación del Comité de Recepción, en cumplimiento de la normativa vigente del D.S N° 071-2018-PCM en su artículo N° 93, en toda su magnitud

Cabe precisar que es responsabilidad de la Entidad, la designación del comité de recepción de obra, para lo cual cuenta con siete (07) días para su conformación y veinte (20) días para que dicho comité realice los trabajos que corresponden a la recepción de obra. En mérito al artículo 93° del D.S N° 071-2018-PCM.

En ese sentido, se propone el siguiente personal para la conformación del comité de recepción de obra:

- Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas, con DNI 16125865 y N° de C.I.P 41264 (*jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma*).
- Miembro 01 : Ing. Agrícola, Heli Moisés Tantalean Tarifeño, N° Dni 42014160 con N° C.I.P 169961 (*Especialista en Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (e) Oficina de Gestión Zonal Casma*).

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 04083-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, que contiene el Informe N°2204-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ATRG, recomiendan que se debe proceder con la designación y conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 93° del D.S N° 071-2018-PCM. Proponiendo para ello a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS *JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ZONAL CASMA*	DNI 16125865 CIP 41264
MIEMBRO 01	ING. AGRÍCOLA, HELI MOISÉS TANTALEAN TARIFEÑO ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE (E) OFICINA DE GESTIÓN ZONAL CASMA	DNI 42014160 CIP 169961
MIEMBRO 02	ING. DAVID SAULO PAJUELO LLASHAG ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS PSI	DNI 41368881 CIP 115268

Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2023 15:45:24 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Paredes Reyes, en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	NOMBRE Y CARGO	DOC. IDENTIDAD
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS *JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ZONAL CASMA*	DNI 16125865 CIP 41264
MIEMBRO 01	ING. AGRÍCOLA, HELI MOISÉS TANTALEAN TARIFEÑO ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE (E) OFICINA DE GESTIÓN ZONAL CASMA	DNI 42014160 CIP 169961
MIEMBRO 02	ING. DAVID SAULO PAJUELO LLASHAG ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS PSI	DNI 41368881 CIP 115268

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución al Comité de Recepción de Servicio designado, para que actúe conforme a sus facultades y la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 15:57:01 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES